



ANEXO ÚNICO

INSTRUCTIVO PARA CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION **PARA LA COBERTURA DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS** **EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR DE GESTION ESTATAL** **DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**

1. PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS

- a) La convocatoria a cubrir interinatos y suplencias en los IES se hará a efectos de elaborar el Listado de Orden de Méritos que regirá para la unidad curricular de la carrera. El mecanismo de selección se efectuará hasta la última semana anterior al día que por calendario corresponde al inicio de clases.
- b) La convocatoria se realizará en base a la autorización emitida por la Dirección de Educación Superior, previa solicitud del Instituto.
- c) La convocatoria deberá ser exhibida en forma visible en los ámbitos institucionales propios y públicos, difundida por medios radiales y/o televisivos locales, web y en al menos un medio gráfico de circulación provincial, a los efectos de la validez del acto.
- d) Los postulantes a cubrir las cátedras disponibles deberán registrar su inscripción de acuerdo a los plazos que establecidos en la convocatoria y presentarán los Antecedentes y el Proyecto Pedagógico. La carpeta de Antecedentes contendrá el currículum con las certificaciones en el orden que figura en el punto **Antecedentes** cuyas copias serán autenticadas en el mismo Instituto.
- e) El Instituto donde se consustancia el concurso, al momento de recibir carpeta de antecedentes y proyecto pedagógico deberá expedir al postulante, sin excepción, constancia de recepción para la cátedra que concursa indicando de cada una la cantidad de folios que la constituyen.
- f) A los efectos de evaluar los antecedentes y concretar la instancia de entrevista, se conformará un Tribunal Evaluador que será designado por Disposición Interna de Rectoría a partir de lo acordado en el Consejo Directivo del Instituto.
- g) El Tribunal Evaluador deberá contar con un especialista del campo o unidad curricular a cubrir externo al instituto, un representante del equipo directivo y un docente de vinculado a la unidad curricular que se concursa, los cuales se desempeñarán en carácter ad-honorem. El integrante del Tribunal como Especialista Externo no debe pertenecer a la planta de la Institución al momento de la evaluación.
- h) A los integrantes del Tribunal Evaluador se les extenderá la constancia correspondiente, refrendado por las autoridades del Instituto y la Dirección de Educación Superior.



- i) El Tribunal Evaluador valorará los Antecedentes de los postulantes de acuerdo a lo que propone el presente instructivo, elaborará el listado de valoración, entrevistará a los aspirantes y determinará el **ORDEN DE MÉRITO** para la unidad curricular, documentación que presentará formalmente en Rectoría en los plazos que la institución determine.
- j) Los dictámenes del **ORDEN DE MÉRITO** son inapelables.
- k) Culminado el proceso de evaluación, el Instituto informará a la Dirección de Educación Superior con copia adjunta el Orden de Mérito surgido del proceso en un plazo de dos (2) días hábiles.
- l) El proceso de calificación de postulantes constará de dos etapas:
 - La primera constituirá la valoración de los títulos y antecedentes, elaboración de listados provisorios a exhibir en periodo de tacha y elaboración de listado de valoración de antecedentes definitivo.
 - La segunda estará dedicada a la concreción de la **EVALUACIÓN DEL PROYECTO** presentado y una **ENTREVISTA** en la cual el/a postulante expondrá y defenderá el Proyecto presentado.
- m) El Proyecto Pedagógico deberá presentarse en el I.E.S. en carpeta con hojas tamaño A4, en un mínimo de 10 hojas y un máximo de 20, simple faz, tipografía Arial 12, interlineado de 1 (uno), margen izquierdo 3cm y margen derecho 2cm.
- n) Los componentes mínimos que debe contener desarrollado el Proyecto son: Carátula - Fundamentación - Propósitos - Encuadre Metodológico Didáctico - Contenidos - Actividades - Recursos Materiales - Articulación - Evaluación - Bibliografía. Presentarán tres (3) ejemplares con firma del autor, el formato y los componentes exigidos en el Proyecto.
- o) Si no se cumplen con los requisitos de formato y componentes mínimos del Proyecto Pedagógico no será evaluado por el Tribunal.
- p) La Entrevista será de carácter público, excepto para los postulantes al mismo cargo.
- q) El/la postulante que no se presente a la Entrevista sin justificación válida previa, perderá el derecho a continuar con el proceso.
- r) No podrán integrar el Tribunal Evaluador los profesores del propio IES que se postulen para el ingreso a cátedras vacantes, ni familiares de los concursantes.
- s) Se establecerá un **ORDEN DE MÉRITO** para la carrera y unidad curricular concursada que será exhibido con la firma de los integrantes del Tribunal y las autoridades del IES en lugar visible al público.
- t) El Orden de Mérito podrá ser utilizado para Suplencias de la unidad curricular en la carrera que se efectuó el concurso mientras tenga vigencia el plan de estudios.
- u) En el caso que, habiéndose efectuado como mínimo dos llamados según lo establecido en el apartado c) sin presentación de postulantes o con presentación de postulantes que no alcanzaron la puntuación mínima exigida, se declarará desierto el concurso. En este caso, la Dirección de



Educación Superior determinará el mecanismo que considere más adecuado para cubrir la vacante correspondiente.

- v) Los proyectos presentados de los que integren el Orden de Mérito quedarán en la Institución para constancia del acto, respetando los derechos de autoría de los mismos. Serán devueltos aquellos proyectos que sean solicitados por los postulantes que no alcanzaron la puntuación mínima.

2. SOBRE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.

- a) La asignación de puntajes se efectúa sobre la base de la ESCALA 0-100.
- b) Para la valoración de las dos etapas, Títulos y Antecedentes, se regirá por las siguientes cuantificaciones:
- **TÍTULOS:** hasta veinte (20) puntos.
 - **ANTECEDENTES:** hasta treinta (30) puntos.
 - **PROYECTO:** hasta treinta (30) puntos.
 - **ENTREVISTA:** hasta veinte (20) puntos.

3. SOBRE LA VALORACION DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES

3.a. TÍTULOS

3.a.I.- En el caso de las carreras de Formación Docente, la valoración se efectuará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- A. Título de Profesor: **TRES (3)** puntos.
- B. Título de Grado Universitario (Licenciatura u otro, de cinco o más años de estudios) afín para la asignatura, módulo y/o área disciplinar o Título de Profesor de Educación Superior: **CUATRO (4)** puntos.
- C. Títulos de Postgrado (Especialización, Maestría, Doctorado) – afín a la carrera, área de conocimiento o disciplina académica: total **TRECE (13)** puntos.

Se valora cada título del siguiente modo: Especialización con **TRES (3)** puntos, Maestría con **CUATRO (4)** puntos y el Doctorado con **SEIS (6)** puntos.

No se suma doble certificación, es decir, no se suma doble titulación en cada postgrado, sólo una.

La valoración final surge de la suma de los incisos **A, B y C.**

En los incisos A y B no se suma doble título. A modo de ejemplo: un postulante presenta dos títulos de profesor afines a un área disciplinar (Profesor en Física y Profesor en Cs. Naturales) será valorado un solo título con tres (3) puntos.

3.a.II.- Para las carreras de Formación Técnica Superior, los parámetros de valoración serán:

- A. Título Docente vinculado al área disciplinar o a la carrera técnica, o Título de Técnico Superior (o semejante) vinculado a la carrera: **TRES (3)** puntos.
- B. Título de grado universitario (Licenciatura, Ingeniería u otro de cinco o más años de duración) vinculado a la carrera: **CUATRO (4)** puntos.



C. Títulos de postgrado (Especialización Universitaria, Maestría, Doctorado) vinculado a la carrera: total **TRECE (13)** punto.

Se valora cada título del siguiente modo: Especialización con **TRES (3)** puntos, Maestría con **CUATRO (4)** puntos y el Doctorado con **SEIS (6)** puntos.

No se suma doble certificación, es decir, no se suma doble titulación en cada postgrado, sólo una.

La valoración final surge de la suma de los incisos **A, B y C**.

En los incisos A y B no se suma doble título. A modo de ejemplo: un postulante presenta dos títulos afines a una carrera (Profesor en Lengua y Técnico Superior en Comunicación) será valorado con tres (3) puntos.

3.b. ANTECEDENTES

3.b.A.- ANTIGÜEDAD

- ✓ En la docencia: **0,2 puntos por cada año**. Máximo 3 puntos
- ✓ En la docencia en Educación Superior: **0,3 puntos por cada año**. Máximo **4 puntos**.
- ✓ En el Nivel Superior, en la asignatura, módulo y/o área disciplinar de cobertura: **0,5 puntos por cada año**. Máximo **5 puntos**.

3.b.B.- CAPACITACION, PERFECCIONAMIENTO, ACTUALIZACION (solo se tendrán en cuenta aquellos que tengan afinidad y pertinencia con el espacio curricular a cubrir).

i) Cursos, congresos, seminarios, simposios, encuentros, jornadas, Ateneos, talleres, muestras, paneles, debates, etcétera, vinculados a la carrera, campo de conocimiento, área, disciplina o espacio curricular que se concursa:

- ✓ Asistencia sin evaluación: **0,2 puntos** por cada evento hasta alcanzar el valor máximo de **3 puntos**.
- ✓ Asistencia con evaluación: **0,5 puntos** por cada evento hasta alcanzar el valor máximo de **6 puntos**.
- ✓ Dictado o coordinación: **0,7 puntos** por cada evento hasta alcanzar el valor máximo de **7 puntos**.

ii) Postítulos Docentes:

- ✓ Actualización Académica: **2 puntos** (mínimo 200 hs reloj)
- ✓ Especialización Docente: **3 puntos** (mínimo 400 hs reloj)
- ✓ Diplomatura: **4 puntos** (mínimo 600 hs reloj)

En ningún caso se suma doble certificación en cada tipo de pos título.

En los tres supuestos se contabilizarán solo las pos titulaciones relacionadas con el espacio curricular objeto del llamado o aquellos vinculados a la formación docente



continua (Por ejemplo "Especialización docente en contextos rurales" estaría vinculada a un espacio curricular).

Si la certificación de la Actualización Académica ha sido computado en el punto anterior (i) en "asistencia con evaluación" no se computará en éste ítem.

Si la titulación de la Especialización Docente o Diplomatura no reúne la cantidad de carga horaria exigida no se valora (Res. CFE Nº117/10) en éste apartado sino en el anterior (i) en "Asistencia con evaluación".

iii) Concursos docentes de nivel superior ganados en el espacio curricular semejante o en espacios curriculares pertenecientes a la especialidad, área o campo de conocimiento: 1,0 puntos por cada concurso ganado hasta alcanzar el valor máximo de **4 puntos**.

iv) Publicaciones:

✓ **1 punto** por cada obra/paper como Autor del trabajo científico o de divulgación vinculado al área o disciplina para la que se concursa. Tope de puntaje: **6 puntos**.

✓ **0,5 puntos** por cada obra/paper como Coautor del trabajo científico o de divulgación vinculado al área o disciplina para la que se concursa. Tope de puntaje: **3 puntos**

Las publicaciones deben contar con ISBN.

v) Jurado/Evaluador de concursos docentes en temas relacionados al espacio curricular o área a cubrir, Campo de Formación o Carrera: **0,25 puntos** por cada comprobante. Tope de puntaje: **4 puntos**.

vi) Becas, premios y/o distinciones en temas vinculados a la especialidad a concursar: **0,25 puntos** por cada comprobante. Tope de puntaje: **4 puntos**.

vii) Cargos, Funciones o misiones especiales desempeñadas en el Ministerio de Educación, en Institutos o en Universidades: **0,25 puntos** por cada certificación hasta un máximo de **3 puntos**.

viii) Trayectoria Profesional (privadas o públicas) vinculada a la carrera, campo ocupacional o espacio curricular: **0,3 puntos** por cada certificación hasta un máximo de **3 puntos**.

ix) Actividades de extensión realizadas vinculados a la carrera o espacio curricular: **0,2 puntos** por cada constancia hasta un máximo de **2 puntos**.

Nota: Si un postulante reuniera en Antecedentes una puntuación superior a los 30 puntos, la misma será reconocida y únicamente para ello, para situaciones de empate de dos o más postulantes en los otros componentes de la evaluación.



4. PROYECTO

La valoración surge de la lectura y evaluación por los integrantes del tribunal del Proyecto Pedagógico. Se recomienda que las observaciones, anotaciones, correcciones, sugerencias y aportes se realicen por escrito, por parte de cada uno de los integrantes del tribunal, en las hojas impresas del proyecto, asignando la siguiente puntuación:

- a) Solidez epistemológica y coherencia interna en la Fundamentación y en el planteamiento de la importancia de la unidad curricular en la carrera sobre el aporte que realiza en la formación: hasta **5 puntos**.
- b) Coherencia y factibilidad de los propósitos propuestos en relación a los que se pretende abordar en la unidad curricular: hasta **5 puntos**.
- c) Pertinencia epistemológica y didáctica de las definiciones adoptadas en la selección y secuenciación de los contenidos a desarrollar: hasta **5 puntos**.
- d) Consistencia y coherencia en la metodología de trabajo para desarrollar la unidad curricular, los recursos didácticos y la bibliografía seleccionada en relación al formato curricular: hasta **5 puntos**.
- e) Coherencia de la evaluación propuesta en relación a los propósitos planteados, a los requerimientos de las capacidades docentes que se deben alcanzar, al perfil del egresado establecido en el Diseño Curricular y a la normativa académica vigente: hasta **5 puntos**.
- f) Aportes innovadores para el desarrollo de la unidad curricular vinculados a lo metodológico, pedagógico-didáctico, epistemológico, curricular y extra curricular: hasta **5 puntos**.

5. ENTREVISTA

En la etapa de Entrevista se evaluará la formulación y defensa del proyecto de trabajo para el desarrollo de la unidad curricular. Se debe analizar por el tribunal el conocimiento que tiene el postulante sobre la unidad curricular y su articulación en la formación del estudiante de la carrera pertinente. Se evaluará de acuerdo a los siguientes criterios:

- A. Argumentos teóricos y conceptuales sólidos y actualizados sobre el objeto de enseñanza de la unidad curricular, explicaciones y ejemplos pertinentes y aportes a la formación desde la experiencia docente/profesional: hasta **5 puntos**.
- B. Solidez en las argumentaciones sobre los criterios y razones que se tuvo para elaborar la fundamentación, establecer los Propósitos y la selección y secuenciación de los contenidos: hasta **5 puntos**.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección de Educación Superior

C. Claridad del discurso y coherencia en los argumentos y fundamentos utilizados que otorgan veracidad al mensaje brindado en la explicación de cada uno de los componentes del Proyecto que demuestre un conocimiento profundo y pormenorizado del mismo: hasta **5 puntos**.

D. Utilización precisa de términos, códigos, simbología y lenguaje científico-técnico empleado, como también conceptos, teorías y principios básicos que garantice un conocimiento acabado y profundo del objeto de enseñanza pertinente a la unidad curricular: hasta **5 puntos**.



FORMULARIOS DE EVALUACIÓN

Carreras de Formación Docente:

TÍTULOS	PUNTOS
Titulo de grado Docente (4 AÑOS)	
Titulo de grado Universitario o Título de Profesor de Educación Superior en (5 AÑOS)	
Títulos de Postgrado Universitario	
TOTAL	

Carreras de Formación Técnica:

TÍTULOS	PUNTOS
Titulo Docente o de Técnico Superior (3 o 4 AÑOS)	
Título de grado universitario (5 o más AÑOS)	
Títulos de Postgrado Universitario	
TOTAL	

ANTECEDENTES		PUNTOS
Antigüedad	En la docencia	
	En el Nivel Superior	
	En el Nivel Superior en la Especialidad	
Cursos, Congresos, etc.	Sin Evaluación	
	Con Evaluación	
	Dictado/Coordinado	
Postítulos Docente	Actualización Académica	
	Especialización Docente	
	Diplomatura	
Publicaciones	Autor/A	
	Co-autor/A	
Concursos ganados en la especialidad		
Becas, Premios y/o Distinciones		
Jurado de Concursos		
Cargos		
Trayectoria Profesionales		
Actividades de Extensión		
TOTAL		



PROYECTO PEDAGOGICO	PUNTOS
a) Solidez y coherencia en la Fundamentación	
b) Coherencia y factibilidad de los Propósitos	
c) Selección y secuenciación de los Contenidos	
d) Metodología de trabajo, recursos y bibliografía	
e) Propuesta de Evaluación	
f) Aportes innovadores	
TOTAL	

ENTREVISTA	PUNTOS
A) Argumentos teóricos y conceptuales	
B) Criterios adoptados para la fundamentación, propósitos y contenidos	
C) Claridad del discurso y argumentos para brindar veracidad a las decisiones adoptadas en cada componente del proyecto	
D) Conocimiento profundo del objeto de enseñanza	
TOTAL	

VALORACION FINAL	PUNTOS
TITULOS	
ANTECEDENTES	
PROYECTO PEDAGÓGICO	
ENTREVISTA	
TOTAL	